

por tanto el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafetas y expediciones ambulantes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 30 de junio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Almería que se suprima la conducción del correo en automóvil de Finaña a su estación del ferrocarril, adjudicada mediante subasta pública en la cantidad de 2.500 pesetas anuales, sin que haya comenzado a prestar servicio por incumplimiento de la adjudicataria doña Carmen Peral, y que en su lugar se establezca otra nueva conducción del correo a caballo entre los indicados puntos, la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo 1.460 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 30 de junio de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 4.º*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El aumento extraordinario de correspondencia producido en las relaciones postales de la Península con Melilla a causa de las fuerzas militares destinadas a dicha plaza africana y ante la necesidad de imprimir a la expresada correspondencia el más conveniente curso y entrega de la misma, visto el art. 51 del pliego de condiciones para la contratación de los servicios de comunicaciones marítimas de la Península con el Norte de Africa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se establezca una Oficina ambulante marítima de Málaga a Melilla y viceversa, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, al que se le acreditará la indemnización reglamentaria de 40 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos al expresado servicio marítimo ambulante será de tres, los cuales dependerán de la Administración principal de Málaga y residirán en la citada capital.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 3 de septiembre de 1921.—*El Jefe de la División, M. MERUENDANO.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Al Sr. Inspector general del Servicio de Correos digo con esta fecha lo siguiente:

El Sr. Administrador Central de Melilla comunica a este Centro por Oficio número 1.400 de fecha 18 de actual, que la Delegación en dicha ciudad de la Compañía Transmediterránea le participa lo siguiente:

«Sr. Administrador de Correos de Melilla.—Muy distinguido señor nuestro:

Teniendo que salir el vapor *Gandia* para Valencia, al objeto de reparar y probablemente sufrir una importante reforma, la Dirección de la Compañía nos envía para sustituir al mencionado buque el vapor *Juan de Joanes*, de mucho mayor tonelaje y capacidad de tanques para agua, lo que permitirá tener suficientemente abastecidas las plazas menores con un solo viaje a la semana, como indica el contrato.

En vista de ello, y de acuerdo con esta Comandancia general, a partir de hoy el vapor *Juan de Joanes* seguirá el siguiente itinerario: lunes, a las 12, salida de Melilla para Cabo de Agua y Chafarinas, de donde regresará el martes por la mañana; jueves, a las 17, salida para Alhucemas y Peñón, de donde regresará los sábados al amanecer, permaneciendo en Melilla hasta el lunes. •

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 5 de septiembre de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*